



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA
ESTADO No. 043-2023

PROCESO	RADICADO	ACTOR	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUADERNO
Ejecutivo	732834089002-2016-00041-00	Banco Davivienda S.A.	José Yesid Garaviño Ocampo	20/06/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2020-00001-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Édgar Alexander Molina	20/06/2023	2
Ejecutivo	732834089002-2020-00133-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ernesto Henao Arias	20/06/2023	1
Divisorio	732834089002-2021-00108-00	Cristián Camilo Suárez Díaz	Herederos Indeterminados de Martha Osorio	20/06/2023	1
Servidumbre	732834089002-2021-00131-00	Transmisora Colombiana de Energía S.A. E.S.P.	María Amparo Mateus Castrillón	20/06/2023	1
Declarativo	732834089002-2022-00020-00	Abel Ospina Duque y otros	José Gildardo González Ramírez	20/06/2023	1
Ejecutivo	732834089002-2022-00126-00	Francisco Javier Sandoval Buitrago	Justiniano Chacón Orjuela y otra	20/06/2023	1
Reivindicatorio	732834089002-2022-00153-00	Reinaldo Arango Gutiérrez	Yolanda Arango Pérez	20/06/2023	1

Fresno, Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO en la página web de la rama judicial por el término legal de un (1) día, hoy veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023) siendo las 08:00 am. Conste.

ANDREA DEL PILAR VELÁSQUEZ AYALA¹
Secretaria

¹ Artículo 2 inciso segundo Ley 2213 de 2022. Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.